



Resolución de Alcaldía

Nº 110-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de marzo del 2022.

En Informe Nº 055-2022-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Liquidación de Proyectos; el Oficio Nº 604-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Nº 012-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por el Liquidador Financiero; el Informe Nº 145-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; el Informe Nº 031-2022-SGC-GA-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad; el Informe Nº 015-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Liquidador Financiero; el Informe Nº 162-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe Nº 065-2022-GAJ-GM MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Proveído Nº 1388-2022-GM**, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 055-2022-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Liquidación de Proyectos, solicita LIQUIDACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DEL COMPONENTE "GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO" del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", que fue FINANCIADO Y EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA en cumplimiento al CONVENIO ESPECIFICO Nº 012-GRT-2019, suscrito a los 16 días del mes de Agosto del año 2019;

Que, mediante Oficio Nº 604-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señala que conforme a las obligaciones asumidas según la Cláusula Sexta del Convenio Especifico Nº 012-GRT-2019, respecto al proyecto en mención, a la fecha se encuentra concluido en su ejecución física, por lo que se solicita la remisión de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DEL COMPONENTE "GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO" debidamente CONCILIADA y APROBADA mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 012-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la CPC. SOLEDAD BEATRIZ QUISPE VALDIVIA, en calidad de Liquidador Financiero, remite el expediente de Liquidación Financiera del componente de Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA";

Que, mediante Informe Nº 145-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal el Expediente de Liquidación Financiera del componente de Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", expedido por la C.P.C. Soledad Beatriz Quispe Valdivia;

Que, mediante Informe Nº 031-2022-SGC-GA-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, informa la Conciliación de Liquidación Financiera del PIP, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA (Componente "Costo del Expediente Técnico"), indicando que no existe Diferencia de la Conciliación de Liquidación Financiera & Registro Contable;

Que, mediante Informe Nº 015-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por Liquidador Financiero, respecto a la Liquidación Financiera indica lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

Análisis de la Ejecución Financiera a nivel de cuentas contables

- ✓ Respecto al Expediente de Liquidación Financiera esta ya ha sido conciliada y tiene su conformidad por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad a cargo del CPC. Luzmila Carazas Torres, dependiente de la Gerencia de Administración, que ha realizado el cruce de información en la Integración Contable Presupuestal y Financiera, donde indica que no existe diferencia de la Conciliación de Registro Contable & Liquidación, dando su aprobación según INFORME Nº 031-2022-SGC-GA-MDCN-T.

AÑO	META	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	CONCILIACIÓN					TOTAL
				CONTABILIDAD	LIQUIDACION LF-03	DIFERENCIA	NEA (-)	BIENES NO DEPRECIABLES (-)	
2016	079	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	180,263.34	180,263.34	-	-	-	180,263.34
2016	079	2.6.8.1.4.1	Gastos por la contratación de personal	19,294.83	19,294.83	-	-	-	19,294.83
2017	076	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	12,000.00	12,000.00	-	-	-	12,000.00
				211,558.17	211,558.17	-	-	-	211,558.17

- ✓ Mediante INFORME Nº 012-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de Fecha 21/02/2022, el CPC. Soledad Beatriz Quispe Valdivia, en su calidad de Liquidador Financiero, remite el Expediente de Liquidación Financiera, para conciliación contable e indica:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FINANCIERA

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
		C.C. 0079 EXPEDIENTE TECNICO	C.C. 0076 EXPEDIENTE TECNICO	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	180,263.34	12,000.00	192,263.34
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	19,294.83	0.00	19,294.83
		199,558.17	12,000.00	211,558.17

Dentro del marco presupuestal del COMPONENTE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con CUI Nº 2311527 fue ejecutada durante el año 2016 y 2017, la ejecución presupuestal se encuentra distribuido por Centro de Costos: Gastos de Expediente Técnico, se **Concluye** que la ejecución total del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMPONENTE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con CUI N° 2311527, asciende a S/ 211,558.17 (Doscientos once mil quinientos cincuenta y ocho con 17/100 Soles), de acuerdo a la información financiera obtenida, así como el sustento documentario necesario para determinar el gasto ejecutado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se remite el Expediente de Liquidación Financiera del **COMPONENTE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2311527, por un monto de S/ 211,558.17 (Doscientos once mil quinientos cincuenta y ocho con 17/100 soles) concordante con la Conciliación Contable.**
- ✓ Se concluye que luego de ser conciliado el expediente de liquidación, debe aprobarse mediante acto resolutivo con el propósito de ser remitido y a solicitud del GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, como unidad ejecutora de inversiones del proyecto, a fin de ser considerado como parte de la inversión realizada de la ejecución del proyecto, permitiendo la transferencia y cierre del proyecto en el banco de inversiones, en cumplimiento al **CONVENIO ESPECIFICO N° 012 – GOB-2019.**
- ✓ Habiendo concluido con la Liquidación Financiera, se procede a presentar el expediente original, debidamente visados por el responsable de la Liquidación.
- ✓ Se recomienda que se proceda con la Aprobación de la Liquidación Financiera y se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proceder a su Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 162-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA PARA APROBACIÓN CON ACTO RESOLUTIVO** del componente expediente técnico PIP: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA**, con CUI N° 2311527 expedido por la C.P.C. Soledad Beatriz Quispe Valdivia; y solicita se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 065-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de forma **FAVORABLE** sobre la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA"**, con CUI N° 2311527, por el monto de S/ 211,558.17 (Doscientos once mil quinientos cincuenta y ocho con 17/100 soles);

Que, según la Directiva N° 02-2021-MDCN-T "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDCN-T de fecha 04 de febrero del 2021, en su numeral 6.2.4.1. establece lo siguiente: *Una vez concluido el expediente de liquidación técnica financiera, este será presentado en un (01) original y tres (03) copias, debidamente visado por los liquidadores responsables. Posterior a ello será presentado en forma conjunta (anillado y foliado) con el informe respectivo del Sub Gerente de Supervisión, el cual lo elevará a la Gerencia Municipal para finalmente ser derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo, el cual contendrá el resumen del expediente de liquidación;*

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante **Proveído N° 1388-2022-GM**, de fecha 02 de marzo del 2022, el Gerente Municipal dispone **CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;**

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA"**, con CUI N° 2311527, por el monto de S/ 211,558.17 (Doscientos once mil quinientos cincuenta y ocho con 17/100 soles), concordante con la Conciliación Contable, según el Resumen del Expediente de Liquidación, conforme sigue:

Liquidación Financiera:

AÑO	META	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	CONCILIACIÓN			NEA (-)	BIENES NO DEPRECIABLES (-)	ACTIVO FIJO (-)	TOTAL
				CONTABILIDAD	LIQUIDACION LF-03	DIFERENCIA				
2016	079	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	180,263.34	180,263.34	-	-	-	-	180,263.34
2016	079	2.6.8.1.4.1	Gastos por la contratación de personal	19,294.83	19,294.83	-	-	-	-	19,294.83
2017	076	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	12,000.00	12,000.00	-	-	-	-	12,000.00
				211,558.17	211,558.17					211,558.17

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a realizar el Registro de Reclasificación a las cuentas contables respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en original el expediente de la Liquidación Financiera del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA"**, con CUI N° 2311527, para su conservación, custodia y fines pertinentes. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones remita (01) ejemplar del expediente a la Unidad Orgánica competente para su conocimiento y fines, debidamente visados, anillados y foliados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realice su publicación en el portal de la entidad www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA-
GM
GA
GAJ
SGSI
SGC
SGSD
SGTIC
ARCHIVO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE